

Copia de la f. 2. del Exped. promovido por el Coronel D. Pablo
Diegues, por dictamen del S. Secret.

Secretaría Real del Libertador = Cuartel S. en
Cafamama a 16 de Dic. de 1823 = 1.º = Al Sr.
Coronel D. Pablo Diegues Gobernador de Huamachuco.
= S.º Coronel = El Sr. Libertador me manda pre-
venir a V.º lo siguiente = 1.º V.º entregará al Sr.
J. Lara los dos mil veinte y ocho p. q. se encontraron
= en el equipaje de Socoa = 2.º V.º hará los ma-
yores esfuerzos posibles por recaudar toda la plata
sellada, y en peca labrada, u oro q. llevaban consigo
los profugos: Silva, Socoa, Mancocho, y demas. = 3.º
= V.º recogerá los depósitos hechos por los mismos
profugos, en poder de varias personas de quienes
abrá V.º a H. = 4.º Todo el dinero q. se recopie perte-
neciente a los dicidentes se entregará V.º al Sr.
Secret. Lara vase las formalidades, y requisitos de
cuyo p.º la debida autenticidad y constancia = 5.º Si-
nalmente V.º está facultado p.º imponer una contribu-
cion proporcionada al costo de las docientas monturas q.
se encargaron a V.º p.º la caballería de Colombia =
= 6.º Es del principal cargo de V.º proporcionar al Sr.
Lara cuantos auxilios necesita p.º el sostenim.º de
la División de su mando: a cuyo efecto V.º pedirá
a los pueblos de su jurisdicción los ganados, frutos
necesarios a la Subsistencia del Ejército = Dios que
a V.º = S.º Coronel = El Secret.º Secret.º Interino =
= José de Espinar =

Copia de su original.

José Morales
Secret.º



0.6.41-105:
MH-OL 91
Ca. 21
Doc 396
Vol. 1